



ESTADO MAYOR CONJUNTO FFAA
Centro Educativo de las Fuerzas Armadas

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIOS DEL CEFFAA**

Los componentes de la Instalación Fija Contra Incendio a base de agua conectada a tanque de reserva exclusiva con sistema de presurización electromecánicos son los siguientes:

Detalle de las Instalaciones		Cant	
Cañerías. Válvulas Excluas			
Hidrantes		46	
Mangueras		46	
Válvulas Excluas tanque cisterna		2	
Bocas de Impulsión Simple reglamentarias en Nicho de pared y en Nicho Externo sobre Fachada Oeste del Edificio Campos.		2	
Bocas de Impulsión Simple reglamentarias en Nichos Externos a Nivel Subsuelo sobre Fachada Oeste del Edificio Ojeda.		2	
Bocas de Impulsión Simple reglamentarias en Nichos de Pared sobre Fachada Sur y Fachada Este del Edificio Videla.		2	
Sistema Automatizado de Reacción Contra-Incendio en el Área Implantación (Local IM17 - Sala de Bombas y Tanques de Reserva de Agua Contra-Incendio), Integrado por los Sigüientes Elementos:	Tanques de Reserva de Agua Contra-Incendio (Hº Aº - Cada Uno de 30.000 Litros de Capacidad)	2	
	Equipo de Presurizador Automático Completo con Circuito Hidráulico de Auto-Prueba y Tanque Pulmón, Compuesto por:	Bomba de Mantenimiento de Presión Permanente (Caudal: Q=7m3/h - H Man: 73m)	1
		Bombas Principales de Toma e Impulsión de Agua de Reserva (Caudal: Q=70m3/h - H Man: 63m)	2
		Panel Electrónico de Control de Funcionamiento (Modo Automático y Modo Manual)	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

I) OBJETO:

El servicio de referencia deberá realizarse por el período de 1 (UN) año.

II) DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

CARACTERISTICAS GENERALES DEL SERVICIO

Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Fijas contra Incendios (IRAM 3546) y Mantenimiento de Mangueras Contra Incendios (IRAM 3594) certificación ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004, en los edificios del Centro Educativo de las Fuerzas Armadas.

El mantenimiento incluye una solución integral para obtener el certificado de operatividad de la

instalación fija contra incendios según la Resolución N° 677/AGC/2016 de la Agencia Gubernamental de Control se establecerá la periodicidad de los mismos.

Se comprobará el estado integral de la red y se realizará una prueba de funcionamiento, asegurando la operatividad del sistema.

Las tareas de mantenimiento deben ser realizadas por personal calificado según normas.

II) ALCANCE

Tareas de rutinas anuales / iniciales y controles periódicos/trimestrales, según corresponda por autoridad de aplicación y descripción que se adjunta; su registro en la página digital de AGC e informe técnico.

Controles periódicos indicados en la norma IRAM 3546. Como mínimo, deberá realizarse un control trimestral para asegurar que todos los elementos que componen la instalación se encuentran emplazados de manera correcta, que no han sido dañados y que se encuentran en condiciones generales aptas para su uso.

Emisión de Certificado de Operatividad al momento de la finalización del mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando que la instalación se encuentra en condiciones operables.

El cliente queda a cargo de la inscripción en la página digital de AGC p/aprobación de instalación, carga de datos y la obtención de oblea digital.

III) DESCRIPCION GENERAL DE TAREAS DE MANTENIMIENTO ANUAL EN RED DE HIDRANTES

Tareas por Relevamiento visual inicial, inspección y registro de:

- Sistema de abastecimiento de agua (Tanques elevados, cisternas, colectores, etc.)
- Sistema de bombeo y presurización
- Alimentación eléctrica (tableros, disyuntores, etc.)
- Cañerías troncales y ramales de distribución.
- Estado de las bocas hidrantes.
- B.I.E. - Registro de los elementos alojados en su interior (lanza, mangas, conexiones de bronce, llave de ajustar uniones)
- Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM 10005.
- Inspección de boca de impulsión.
- Ubicación de la salida para expurgue
- Análisis de la documentación de obra, planos, memoria, etc. (en caso de existir)
- Registro y planillas, generando un informe preliminar

Tareas de Mantenimiento

- Accionamiento de las válvulas de apertura/ cierre de alimentación a reservas de agua y colectores.
- Accionamiento de las válvulas de alimentación, salida, retenciones, etc. en equipo de bombeo y presurización.
- Vaciado total de la red.
- Desconexión y retiro de las mangas y las lanzas de cada nicho hidrante y proceder a su mantenimiento anual y ensayo hidráulico según Norma IRAM N° 3594 Mantenimiento de mangas contra incendio, incluidas sus conexiones y las lanzas
- Instalación de mangueras sustitutas de reserva de incendio mientras se realiza el servicio
- Desarme total de las válvulas hidrantes, cambio de asiento y verificación de correcto cierre hidráulico Accionamiento del conjunto platina/vástago/volante/tuerca y comprobación de su correcto funcionamiento.

- Re-armado de válvulas hidrantes dejándolas en situación operativa. Llenado de cañerías y verificación de pérdidas
- Verificación de funcionamiento del equipo de bombeo y presurización, como así también el tablero eléctrico de comando, sus conexiones y alimentación.
- Toma y registro en planilla de presión estática a la salida de cada boca hidrante.
- Toma y registro en planilla de presión dinámica en la manguera que se encuentre en condición más favorable, mediante tubo pitot -medidor de presión de velocidad- en el chorro de salida de pico de lanza.
- Toma y registro en planilla de presión dinámica en la manguera que se encuentre en condición más desfavorable, mediante tubo pitot -medidor de presión de velocidad- en el chorro de salida de pico de lanza.
- Registro de la caída de presión entre ambas mediciones.
- Verificación de caudal en cada posición de incendio, asegurando que no sea inferior al mínimo que establece la normativa vigente y /o tabla Norma IRAM 3597.
- Verificar aleatoria de los diámetros interiores de los tramos de cañería mediante método no destructivo (ultrasonido).
- Reubicación de las mangueras en su posición original, dejando en situación operativa
- Verificación de elementos componentes de la B.I.E.
- Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM 10005.
- Inspección de la boca de impulsión y su conexión/acople storz
- Aseguramiento de la estanqueidad del sistema.
- En caso de necesidad, pintura de gabinetes, cañerías o equipos con colores reglamentarios.

Certificación de Operatividad

Con todos los ensayos y tareas de mantenimiento preventivo /correctivo efectuadas, se procederá a la emisión de CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD, y registro en el Libro de Actas del I.F.C.I. con las características del sistema y las recomendaciones.

IV) DESCRIPCION GENERAL DE TAREAS DE CONTROL TRIMESTRAL EN RED DE HIDRANTES

Tareas por Relevamiento visual inicial, inspección y registro de:

- Sistema de abastecimiento de agua (Tanques elevados, cisternas, colectores, etc.)
- Sistema de bombeo y presurización (si lo hubiera).
- Alimentación eléctrica (tableros, disyuntores, etc.)
- Cañerías troncales y ramales de distribución.
- Estado de las bocas hidrantes
- B.I.E. - Registro de los elementos alojados en su interior (lanza, mangas, conexiones de bronce, llave de ajustar uniones)
- Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM 10005.
- Inspección de boca de impulsión.
- Ubicación de la salida para expurgue
- Análisis de la documentación de obra, planos, memoria, etc. (en caso de existir)

Tareas de Mantenimiento:

- Accionamiento de las válvulas de apertura/ cierre de alimentación a reservas de agua y colectores.
- Accionamiento de las válvulas de alimentación, salida, retenciones, etc. en equipo de bombeo y presurización.

- Desconexión de las mangueras de cada nicho hidrante y nuevo arrollado en sentido contrario al anterior, desplazando el punto de pliegue medio de la manga, precisando el lugar y variándolo en cada nuevo arrollado. (Norma IRAM 3594)
- Verificación de funcionamiento del equipo de bombeo y presurización, tablero eléctrico de comando, sus conexiones y alimentación.
- Toma y registro presión estática a la salida de cada boca hidrante. Contrastando con la presión obtenida en el mantenimiento anterior.
- Colocación en cada nicho hidrante de sticker con indicación de intervención en B.I.E. (boca de incendio equipada) con la fecha del control periódico y su estado.
- Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM 10005.
- Inspección de la boca de impulsión y su conexión/acople storz.
- En caso de necesidad, pintura de gabinetes, cañerías y equipos con colores reglamentarios.

CERTIFICACION de OPERATIVIDAD

Con todos los ensayos y tareas de mantenimiento preventivo /correctivo efectuadas, se procederá a la emisión de CERTIFICADO DE CONTROL PERIODICO, y registro en el Libro de Actas del I.F.C.I.

V) PARTICULARIDADES

Las reparaciones y/o reposición de elementos faltantes que se verifiquen al momento de realizar las tareas de rutinas de mantenimiento, como: volantes, mangueras, válvulas teatro, llaves, tomas, equipos de extinción, etc. medios de elevación para trabajos en altura, serán cotizados como adicional al servicio a fin de normalizar la operatividad de la instalación.

Para la realización del croquis de la instalación, se deberá contar con los planos de planta del edificio para volcar los dispositivos en el plano.

VI) REQUISITOS A LOS OFERENTES

1. Será obligación del oferente previo a la presentación de la oferta, realizar una visita para la revisión preventiva de los lugares.
2. Será responsabilidad del Adjudicatario tramitar ante el Cuartel General del Centro Educativo de la Fuerza Armadas, los permisos necesarios para el ingreso al predio de personal, vehicular y material a utilizar en dicho servicio.
3. Para realizar la visita del lugar de trabajo los Oferentes deberán coordinar con 48 horas de anticipación con el Cuartel General del CEFFAA Te. 4346-8600 Int 4524 (1131750472)/4505 (1159336684).
4. El Adjudicatario deberá contar con el personal, máquinas y herramientas que estime necesario para la prestación del servicio en un ciento por ciento (100%), además de emplear las herramientas y tipos de máquinas que sean acordes para cada zona de trabajo.
5. El Adjudicatario será responsable en todos los casos, de los daños y perjuicios que se ocasionen a los bienes propiedad del Centro Educativo de las Fuerza Armadas y de terceros, como consecuencia de fallas o faltas de cuidado en los trabajos que se realicen, como así también aquellos originados por incumplimiento de las directivas particulares relacionadas a circulación de vehículos del contratista. A los fines enunciados precedentemente, el Adjudicatario deberá adjuntar Póliza de Seguro correspondiente.

VII) CONDICIONES DE SEGURIDAD.

Todos los sistemas y procedimientos a emplear por el adjudicatario en el ejercicio del cumplimiento de la presente contratación, deberán estar bajo las normas de seguridad, establecidas por la

Superintendencia de A.R.T. y reglamentaciones establecidas en cada caso.

La operación del equipamiento estará a cargo del usuario, y su intervención se limitará al uso del equipamiento dentro de la rutina normal de trabajo, control y participación en la ejecución de las tareas de mantenimiento integral a cargo del adjudicatario.

VIII) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario deberá presentar al Cuartel General y/o la División Materiales del CEFFAA, al presentarse a realizar la tarea, la siguiente documentación:

a. Constancia de los trámites inherentes a habilitaciones y pagos de aranceles, tasas, sellados, seguros de responsabilidad civil, etc., que deban efectuarse ante el GCBA y/u otro Ente Regulador, durante la vigencia del Contrato.

b. Listado del personal a su cargo, teniendo en cuenta la Ley 24.493 – Mano de Obra Nacional y que deben ser mayores de edad (18 años) al momento del inicio de su actividad, según lo estipulado por Ley 17294, con residencia estable. El CEFFAA queda facultado para averiguar los antecedentes del personal propuesto y/u ocupado. A tal efecto dicho listado contendrá los siguientes datos:

- Apellido/s y Nombre/s.
- Tipo de Documento y N° (Adjuntará fotocopia).
- Domicilio.

c. Pólizas y Certificaciones de todos los seguros detallados posteriormente en el Punto d., originales copias y/o fotocopias, con firmas ORIGINALES del Asegurador, que incluya el listado de todo el personal contratado por la empresa conservadora.

d. SEGUROS:

➤ **Vida obligatorio al personal:** El adjudicatario deberá asegurar al personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los trabajos, con una cobertura de Seguro de Vida Obligatorio, mediante pólizas individuales, según las condiciones que sobre este riesgo establece el Decreto 1567/74.

➤ **Responsabilidad civil comprensiva:** Antes de la iniciación de los trabajos, el adjudicatario tomará a su exclusivo costo, un seguro de responsabilidad civil comprensiva a su nombre y el del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (CEFFAA), en forma conjunta (de manera que la indemnización resultante sea la misma que si se tratase de pólizas separadas) por cualquier daño, pérdida o lesión que pudiera sobrevenir sobre los bienes o personas de la empresa, del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (CEFFAA) y terceros, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución del contrato. La cobertura no deberá ser inferior al importe total del contrato.

➤ **Riesgos del trabajo (A.R.T.):** El adjudicatario deberá contratar un seguro sobre los Riesgos del Trabajo y acreditar su existencia antes de iniciar los trabajos, para el personal a su cargo que cumpla funciones en el edificio donde se desarrollarán los mismos y en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley. El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (CEFFAA) no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Administradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Seguros de A.R.T.

➤ **Trabajos en altura:** El adjudicatario deberá contratar un seguro con cobertura para trabajos en altura, para aquellas actividades que así lo requieran al personal afectado a dichas tareas.

➤ **Franquicias deducibles:** Las franquicias-deducibles que surjan de los contratos de seguros y que deban aplicarse en caso de siniestros, serán en su totalidad al exclusivo cargo del adjudicatario. Asimismo, para las obligaciones patronales emergentes de la Ley N° 24.557, referidas a las prestaciones dinerarias correspondientes a los DIEZ (10) primeros días que estarán a cargo del empleador, estas serán exclusivamente a cargo de este. En ningún caso el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (CEFFAA) participará de obligaciones o franquicias-deducibles que son cargas del asegurado.

➤ **De las Pólizas:**

- 1) Las Compañías de Seguros contratadas deberán estar autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Administración de Riesgos de Trabajo según corresponda. Asimismo, deberán ser de primer nivel y poseer una estructura económico-financiera dentro de los mínimos y máximos que determinan las fórmulas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y que surgen del análisis que ese Organismo realiza de los datos presentados por las Aseguradoras.
- 2) El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (CEFFAA) podrá, durante el transcurso de la vigencia de la póliza, exigir el cambio de Asegurador en caso que se lesione la estructura económico-financiera de éste, o por razones técnico-contractuales. Esta modificación no ocasionará ningún costo al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (CEFFAA) ni al Estado Nacional.
- 3) Dentro de las condiciones particulares deberá figurar expresamente el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (CEFFAA) como beneficiario solidario con el Adjudicatario de todos los derechos y prestaciones que la póliza otorgue al asegurado.
- 4) El Adjudicatario deberá adjuntar la documentación fehaciente del Asegurador que testifique el pago de las pólizas en tiempo y forma.
- 5) En todos los contratos de seguros, deberá insertarse la siguiente cláusula especial: **“El asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (CEFFAA)”**.
- 6) Todos los contratos de seguros deberán mantener su vigencia hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario. Si la finalización del contrato de la prestación fuera posterior al vencimiento de la póliza inicial, QUINCE (15) días antes de ese vencimiento deberá ser presentada la renovación de la misma. Si esta renovación, aun teniendo vigencia anual no llegara a cubrir el plazo del contrato, se repetirá este procedimiento tantas veces como sea necesario hasta cubrir el cumplimiento total de dicho contrato.

IX) PERSONAL Y MEDIOS A EMPLEAR POR EL ADJUDICATARIO.

a. ASPECTOS GENERALES

- 1) El personal del adjudicatario deberá ser idóneo y estar equipado con los elementos necesarios para un correcto desempeño de sus tareas. El adjudicatario queda obligado a disponer del personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.
- 2) El Personal contratado deberá vestir uniforme de trabajo, con el Logo que identifique a la empresa y su actividad. Asimismo, utilizará zapatos de seguridad y cuando la tarea a ejecutar lo haga necesario los elementos de seguridad personal y de protección que fija la Ley/SRT/ART.
- 3) Es necesario dejar establecido, la pulcritud, corrección y aseo personal, que debe tener el personal del servicio de mantenimiento de ascensores.
- 4) Previo al inicio los trabajos, el adjudicatario deberá suministrar la nómina del personal afectado a tareas dentro del edificio y el certificado de cobertura de la ART. El listado y el certificado de cobertura de la ART deberán ser actualizados cada vez que se produzca un alta o baja. El CEFFAA podrá exigir el retiro de cualquier persona empleada por el adjudicatario, cuando a su juicio observare mala conducta.
- 5) Antes de comenzar a brindar el servicio, el Adjudicatario se obliga a presentar en el CEFFAA (Cuartel General y/o División Materiales), un listado de los empleados que realizarán el trabajo, con membrete de la empresa e indicando:
- 6) Nombre y apellido.

- 7) Nro. de DNI.
- 8) Especialidad.
- 9) Categoría.
- 10) Horarios de trabajo.
- 11) Identificación de los vehículos que emplee el adjudicatario.
- 12) Todo personal que el adjudicatario ocupe en la ejecución de las tareas contratadas, trabajará por cuenta de este y no tendrá relación laboral alguna con las FFAA.
- 13) El personal utilizado por el adjudicatario para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el CEFFAA.
- 14) Cada trabajador deberá ser notificado de la situación laboral expresada en el punto anterior y suscribir una declaración jurada, resaltando al personal que la única relación laboral existente es la que lo vincula con el adjudicatario.
- 15) El Cuartel General y/o División Materiales del CEFFAA realizará el control y supervisión de los trabajos, el mismo será el órgano fiscalizador del trabajo que el adjudicatario efectúe en este Centro Educativo. Toda vez que el personal técnico de la Empresa ingrese al Centro para ejecutar tareas de mantenimiento, deberá confeccionar un remito.
- 16) El adjudicatario no está autorizado a retirar alguno de los equipos del Centro de Estudios, sin antes solicitar autorización en el Cuartel General y/o División Materiales del CEFFAA. Toda vez que el personal técnico de la empresa se presente a realizar el trabajo, deberá conformar un remito en la que informe los trabajos realizados en Detalle, horario de ingreso del personal técnico, repuestos o insumos utilizados si es el caso y nombre del personal técnico interviniente.
- 17) Mensualmente se presentará en la oficina del SAF del CEFFAA, los remitos por los servicios prestados.
- 18) El adjudicatario asume plena responsabilidad frente a terceros por los actos de sus empleados y/o por las cosas de que se sirve o que tiene a su cuidado, también mantendrá un correcto comportamiento y/o presentación de sus técnicos durante la ejecución de las tareas.
- 19) El Adjudicatario realizará los trabajos de manera tal que resulten completos y adecuados a su fin, y aunque las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto.

b. HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El incumplimiento del adjudicatario de sus obligaciones sobre Higiene y Seguridad y de las instrucciones que le haga llegar la Inspección de Seguridad e Higiene laboral sobre esta materia, podrá ser considerada falta grave y configurar causal de rescisión del contrato.

En el supuesto que la autoridad de aplicación paralice los trabajos con motivo del incumplimiento de las normas sobre Higiene y Seguridad, el adjudicatario soportará los daños y perjuicios que la paralización ocasione, así como, de atrasarse el cronograma de entrega, a la aplicación de las multas correspondientes.

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas de Higiene y Seguridad, sin perjuicio de lo que se establecen a continuación y de las órdenes que sobre la materia le haga llegar el CEFFAA:

1) Normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo

El adjudicatario cumplirá con toda la normativa legal y técnica ya sean estas de carácter nacional y/o G.C.A.B.A., Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sus Decretos reglamentarios y Ley 24.557 de Riesgo de Trabajo).

2) Elementos de Protección Personal

El organismo tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del edificio del personal de la adjudicataria que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los

elementos de protección personal necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

3)Seguridad de personas y bienes

El adjudicatario tomará las medidas para la seguridad de las personas afectados a los trabajos y de los terceros, así como para el resguardo de los bienes de todos ellos.

4)Identificación del Personal

El personal del adjudicatario deberá estar provisto de uniforme de trabajo adecuado a las tareas y de una credencial identificatoria con foto de 4x4 de frente adherida a la vestimenta.

5)Limpieza

El adjudicatario mantendrá el sitio de los trabajos completamente limpios y ordenados, efectuando periódicamente el retiro de los sobrantes, deshechos y residuos, y dejando el edificio en debidas condiciones de higiene, seguridad y transitabilidad.

6)Residuos

Relacionado con la generación de residuos comunes, tóxicos y/o peligrosos, como consecuencia de la ejecución de los trabajos; es responsabilidad del Adjudicatario, la disposición final de los mismos, la cual estará sujeta a todas las Leyes y Normativas Nacionales, del G.C.A.B.A. y del CEFFAA vigentes y a futuro que regulen esta actividad.

7)Mantenimiento del Orden

En todo momento el adjudicatario deberá adoptar las medidas que resulten necesarias para impedir cualquier conducta desordenada o inadecuada en el ámbito de las instalaciones del CEFFAA, de su personal.

8)Letreros

Está prohibido colocar letreros de publicidad, cualquiera fuera su naturaleza.

9)Medidas de protección

El adjudicatario efectuará los cercos o vallados pertinentes para la realización de los trabajos. Los mismos garantizarán la seguridad, el aislamiento y el cerramiento que el sector afectado demande, sin ocasionar molestias de cualquier tipo o perjuicios a las áreas linderas.

Cualquier sector que sea riesgoso para las personas deberá ser delimitado con cintas blancas y rojas con la leyenda "PELIGRO".

Será exclusiva responsabilidad del adjudicatario la provisión de todos los elementos de seguridad necesarios destinados a la prevención de accidentes, así como el control de los elementos portátiles de extinción que correspondan, en tipo y cantidad, conforme los trabajos contratados.

10)Uniformes

El personal que desempeñe actividades en el CEFFAA, deberá utilizar un uniforme de trabajo que será provisto por el contratista, el que deberá contar con la correspondiente identificación de la Empresa que representa.

X) ACLARACIONES FINALES:

- El adjudicatario deberá impartir la instrucción de manejo y manipulación al personal a cargo del área contra incendio del CEFFAA, de los distintos elementos con que cuenta sistema.
- No se proveen planos previos por cuestiones de seguridad los cuales serán expuestos en la visita previa.
- Las visitas de obra se realizarán en dos oportunidades cuyas fechas y horarios deberán ser coordinados con el CUARTEL GENERAL del CEFFAA Te. 4346-8600 Int 4524 (1131750472)/4505 (1159336684).
- Se tomarán las precauciones necesarias para impedir el deterioro de los distintos elementos que se encuentran en los lugares donde se realizarán los trabajos en caso de ocurrir algún inconveniente, el Contratista procederá a subsanarlo de inmediato a su cuenta y cargo, con la conformidad de la Inspección de Obra.

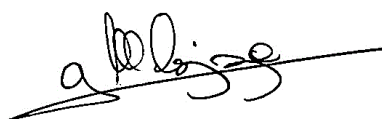
- El Centro Educativo de las Fuerza Armadas no se responsabiliza por la guarda de sus maquinarias, herramientas y/o vehículos, que queden dentro de sus instalaciones, por lo que el adjudicatario deberá proveer el resguardo de los mismos en el lugar que le sea asignado.

XI)ASPECTOS OPERATIVOS DE SUMA IMPORTANCIA

El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias a fin de dar estricto cumplimiento a las disposiciones internas de este Establecimiento, especialmente las de seguridad, como así también deberá cumplir en un todo con las normas de seguridad, de higiene y procedimientos de trabajo **(no pudiendo aducir desconocimiento de lo que ellas tratan bajo ninguna circunstancia)** fijados en:

- [Ley 6100 art. 5.17](#). Código de edificación.
- [Ley N° 6116](#). Modificación de la Ordenanza N° 40.473 (texto consolidado Ley 6017) y Artículo 2.1.1 de la Sección 2° Capítulo I "Seguridad y Prevención de Siniestros" de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Consolidado por la Ley 6017).
- [Resolución N° 412-AGC-2019](#). Reglamentación Título V Código de Edificación.
- [Resolución N° 412-AGC-2019 - ANEXO IV](#). Conservación de las Instalaciones contra Incendio.
- [Resolución N° 405-AGC-2019](#). Reglamentación de Ley N° 6116.
- Normas IRAM N° 3546 y N° 3594
- Ley N° 19.587 "Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus decretos reglamentarios
- Ley N° 24.557 "Accidentes de trabajo" y sus decretos reglamentarios
- Normas Internas de Seguridad del CEFFAA
- Se incluye toda otra OM, ley, decreto, norma, etc. del GCBA; que actualice y/o modifique las precedentes durante el tiempo de vigencia del presente "servicio de mantenimiento" y su eventual prórroga.

C.A.B.A., julio de 2020.



**SM Gabriel Marcelo
CHIOZZA**
Enc. Dto. Logística



SP Oscar PALACIOS
Enc. Seguridad e Higiene



PC Gabriela CARO
Asesora Técnica
Arquitecta - CPAU 27934